



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
10 de julio de 2015  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

---

### Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

55º período de sesiones

1 a 19 de junio de 2015

Tema 6 a) del programa provisional

**Examen de los informes: informes presentados por los Estados partes  
en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto**

### Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Uganda

Adición

### Respuestas de Uganda a la lista de cuestiones\*

[Fecha de recepción: 5 de junio de 2015]

## I. Información general

### Cuestión 1

1. La sociedad civil, con el fin de presentar el panorama real de los derechos económicos, sociales y culturales, ha participado en la preparación del informe inicial de Uganda, en particular, en las consultas, el proceso de recopilación de datos y la validación de los datos reunidos. Fueron consultadas organizaciones como la Red de Derechos Humanos (HURINET), en calidad de principal organización de la sociedad civil en materia de derechos económicos, sociales y culturales, la FIDA Uganda, el Instituto Fazaldad de Derechos Humanos (FHRI) y Cross Cultural Centre.

2. El proyecto de enmienda de la ley sobre las organizaciones no gubernamentales ha sido presentado al Parlamento para su examen. Los miembros de la sociedad civil con opiniones bien definidas sobre las enmiendas tienen la oportunidad de exponerlas ante la comisión competente del Parlamento para su examen.

3. La principal enmienda consiste en asegurar la transparencia y la rendición de cuentas. Es preciso que las organizaciones no gubernamentales reconozcan su deber de rendir cuentas a los ciudadanos, al igual que algunos organismos públicos.

---

\* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



## **Cuestión 2**

4. Entre los instrumentos legislativos adoptados figuran la Ley sobre la Violencia Doméstica, de 2010, la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina, de 2010, la Ley de Tierras, de 1998, modificada, la Ley de Prevención de la Trata de Personas, de 2009, la Ley de Pruebas (cap. 6), la Ley de Sucesiones (cap. 162), modificada, la Ley de Tratamiento Psiquiátrico (cap. 279), y Ley de Salud Pública (cap. 281).

5. La Constitución de la República de Uganda de 1995, en sus Objetivos Nacionales y Principios Rectores de la Política del Estado, establece claramente los objetivos económicos, sociales y culturales. En su artículo 8A prevé la aplicación de estos objetivos por los tribunales. También queda claramente establecido que la Constitución es la ley suprema del país y que cualquier otra ley o disposición consuetudinaria que sean incompatibles con la Constitución carecerán de validez. Por consiguiente, el derecho consuetudinario que aplican los tribunales de los consejos locales es compatible con las disposiciones del Pacto.

## **Cuestión 3**

6. El Instituto de Estudios Jurídicos elaboró un manual de capacitación con un módulo destinado a los funcionarios judiciales sobre la legislación que tiene en cuenta la dimensión de género. Este módulo tiene por objeto impartirles los conocimientos, competencias y actitudes pertinentes para "atender a las cuestiones de género con el fin de contribuir a hacer respetar los derechos humanos sin discriminaciones", así como las competencias analíticas que les permitan hallar e interpretar las disposiciones discriminatorias en las leyes, así como los comportamientos discriminatorios en la práctica. El manual de capacitación elaborado en 2013 tiene en cuenta especialmente las obligaciones del Estado parte de aplicar los objetivos de la legislación nacional correspondientes a las normas y las mejores prácticas en materia de derechos humanos. El módulo fue preparado por magistrados y profesores de la facultad de derecho de la universidad más importante y antigua del país, que forma a la mayoría de los juristas.

7. En la facultad de derecho de la universidad se enseñan los derechos económicos, sociales y culturales. Por su parte, el Centro de Desarrollo Jurídico otorga un diploma de derechos humanos.

## **Cuestión 4**

### *Mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Uganda*

8. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda es la institución nacional de derechos humanos. De conformidad con el artículo 52 de la Constitución de la República de 1995 su mandato consiste principalmente en proteger y promover todos los derechos humanos en Uganda que incluyen, en particular los derechos económicos, sociales y culturales contenidos en la Constitución. En su capítulo 4 y en los Objetivos Nacionales y los Principios Rectores de la Política del Estado se reconocen los derechos sociales, económicos y culturales<sup>1</sup>. Para ilustrar su alcance, en 2008 la Comisión estableció una Dependencia del Derecho a la Salud encargada de promover sus programas especiales centrados en la protección del derecho a la salud.

---

<sup>1</sup> En el artículo 30 se reconoce el derecho a la educación, en el artículo 37 se reconoce el derecho a la cultura y en el artículo 40 se reconocen los derechos económicos.

*Recursos asignados al ejercicio de los derechos humanos en Uganda*

9. En el ejercicio económico 2013/14, la Comisión de Derechos Humanos de Uganda recibió financiación del Gobierno y de los asociados para el desarrollo. La contribución pública ascendió a 9.780 millones de chelines ugandeses, que representaban el 75% de la financiación total, mientras que las contribuciones de los donantes ascendieron a 3.280 millones de chelines ugandeses, es decir el 25%. La financiación total disponible en el ejercicio económico ascendió a 13.600 millones de chelines. La contribución del Gobierno de Uganda aumentó progresivamente, de 7.270 millones de chelines en el ejercicio 2010/11 a 9.280 millones de chelines en el ejercicio 2014/15, lo que representa un aumento del 25,6%.

10. Las necesidades financieras de la Comisión para el ejercicio 2013/14 ascendían a 13.800 millones de chelines en total, lo cual requería una financiación adicional del Gobierno de 2.800 millones de chelines. Se están haciendo grandes esfuerzos para conseguir que aumente progresivamente la financiación de la Comisión de Derechos Humanos de Uganda, habida cuenta de su limitado presupuesto.

*Esfuerzos para aplicar las recomendaciones formuladas por la Comisión*

11. El Parlamento de Uganda (poder legislativo) tiene un Comité de Derechos Humanos que se encarga principalmente del seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos de Uganda a los organismos gubernamentales. El Comité parlamentario se encarga principalmente de obtener de los ministerios, departamentos u organismos gubernamentales pertinentes información sobre los progresos que hayan realizado en la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de Uganda.

12. Así pues, constituye un mecanismo de rendición de cuentas que permite al Gobierno asegurarse de que los diversos ministerios, departamentos y organismos estatales tienen presentes las recomendaciones formuladas por la Comisión de Derechos Humanos de Uganda y velan por su aplicación.

## **II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**

### **Artículo 1**

#### **Las tierras y las riquezas y recursos naturales**

##### **Cuestión 5**

13. En Uganda, la adquisición u obtención del acceso por el Gobierno a tierras o cualquier otro bien que sea propiedad de las personas afectadas por las actividades de extracción de petróleo y gas están supeditadas al consentimiento previo, libre y con conocimiento de causa de los interesados. Con ese fin se consulta a las comunidades afectadas y se les explica la actividad propuesta, sus repercusiones a nivel comunitario, las medidas de mitigación propuestas y los beneficios. Una vez celebradas esas reuniones preliminares de consulta y sensibilización en las que se recaba la opinión de la comunidad comienza el proceso de adquisición o de obtención del acceso, con la plena participación de los interesados.

**Cuestión 5 (segunda oración)**

14. De conformidad con el artículo 135 de la Ley sobre el Petróleo (Prospección, Desarrollo y Producción), se prohíbe a los concesionarios el ejercicio de cualquier derecho en virtud de una concesión sin el previo consentimiento escrito de la autoridad competente y sin el consentimiento por escrito del propietario de la tierra de que se trate. El concesionario tiene también la obligación de tener en cuenta los intereses de la comunidad después de obtener el consentimiento.
15. En caso de desacuerdo, incumbirá al Ministro zanjar la cuestión.
16. De conformidad con el artículo 136 de la ley, el propietario de las tierras objeto de prospección o explotación conservará el derecho de hacer pastar el ganado o cultivar la superficie de la tierra en la medida en que esas actividades no interfieran con las actividades petroleras o las zonas de seguridad en el perímetro correspondiente.
17. De conformidad con el artículo 84 de la Ley sobre el Petróleo, Ley 4, (Refinado, Conversión, Transporte y Fase Media), una persona podrá presentar quejas escritas u orales a la autoridad competente con respecto a la construcción o la explotación de una instalación de fase media.
18. La participación de los residentes de la comunidad en la adopción de decisiones sobre la repartición y asignación de fondos procedentes de las industrias extractivas se rige por la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas núm. 3, de 2015.
19. Con arreglo al artículo 75 1) de esa ley, el Gobierno retendrá el 94% de los ingresos en concepto de las regalías resultantes de la producción de petróleo y el 6% restante se distribuirá entre los gobiernos locales de las zonas de prospección y producción.
20. La distribución proporcional del pago de regalías en beneficio de todos los ciudadanos se rige por el artículo 75 de la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas núm. 3, de 2015.
21. Todavía no ha comenzado la extracción efectiva de petróleo. Por el momento las leyes mencionadas atienden a los riesgos inherentes a dicha extracción.
22. El artículo 26 de la Constitución garantiza la indemnización que el Gobierno otorga por las tierras adquiridas en el interés público. Según el fallo del Tribunal Constitucional en el caso *Advocates for Natural Resources Governance and Development & 2 Ors v. Attorney General & Anor* (Recurso Constitucional núm. 40, de 2013) la indemnización debe concederse antes de tomar posesión de la propiedad.
23. También se han organizado campañas de reasentamiento e información sobre las actividades de extracción de petróleo y gas en curso en las zonas afectadas, mediante reuniones a nivel comunitario, anuncios, programas radiofónicos, publicaciones y talleres con la participación de las partes interesadas.
24. La difusión de información es esencial para el éxito de cualquier actividad de reasentamiento. El Gobierno da prioridad a la comunicación. Ha establecido una estrategia nacional de comunicación para el sector del petróleo y el gas que está en curso de aplicación. También se preparan proyectos concretos de comunicación para responder a las necesidades de comunicación de los distintos sectores de la población. Se elaboran planes de reasentamiento para los distintos proyectos, con sus respectivos planes de comunicación. Estos planes se complementan con intervenciones de comunicación de orden general realizadas en el marco de la aplicación de la estrategia de comunicación.

*Programa relativo al componente local*

25. En Uganda el componente local del sector del gas y el petróleo es altamente prioritario en la agenda de desarrollo gubernamental. Los requisitos de la introducción de un componente local se basan en el marco legislativo relativo al petróleo. La política nacional en materia de petróleo y gas, de 2008, tiene dos objetivos principales que preconizan una participación óptima a nivel nacional en las actividades de extracción de petróleo y gas, y apoyan el desarrollo y el mantenimiento de las competencias nacionales correspondientes. Las leyes sobre las etapas que preceden y siguen a la actividad de explotación del petróleo destacan además la necesidad de contar con la participación de los ciudadanos, entre otras cosas, mediante oportunidades de empleo, actividades de capacitación y el suministro de bienes y servicios a esta industria.

26. En septiembre de 2011 se concluyó el estudio realizado con objeto de evaluar el nivel de preparación del país para contribuir a las actividades del sector del gas y el petróleo, a fin de fomentar la participación nacional. El estudio puso de manifiesto que era insuficiente la capacidad de la población y las empresas nacionales para prestar apoyo a la industria petrolera. En consecuencia, el Gobierno inició un proceso consultivo encaminado a elaborar una política y un plan relativo al componente nacional.

27. El plan relativo al componente nacional orientará las iniciativas gubernamentales de fomento de la participación de los ciudadanos y las empresas nacionales en el sector del petróleo y el gas. Por otra parte, la política servirá de orientación al Ministerio de Energía, las empresas petroleras concesionarias y las empresas de servicios del petróleo, en la identificación, planificación, aplicación, supervisión y evaluación del desarrollo de un componente nacional, inclusive en las zonas de explotación.

28. Otras medidas adoptadas para fomentar un componente local han consistido, por ejemplo, en:

a) Ofrecer oportunidades de empleo en las comunidades donde tienen lugar actividades concretas.

b) Establecer una dependencia en el Ministerio de Energía y Desarrollo Mineral para coordinar la ejecución de las iniciativas encaminadas a fomentar un componente nacional en el sector del gas y del petróleo.

c) Movilizar a proveedores de servicios a nivel local para establecer una asociación general de proveedores de servicios en el sector del gas y el petróleo. En el marco de esta asociación han sido movilizados los agricultores locales para que suministren productos alimenticios a las instalaciones petrolíferas.

d) Preconizar el empleo de ugandeses mediante la regulación de la llegada de trabajadores expatriados al sector del gas y el petróleo. Además, prestar especial atención a la contratación a nivel local especialmente de mano de obra no calificada.

e) Capacitar a empleados gubernamentales en el sector del gas y el petróleo, la ingeniería, las ciencias geológicas, el derecho, la economía y las finanzas, con objeto de facilitar una gestión eficaz de los recursos. En los programas de becas de las compañías petroleras se tiene especialmente en cuenta a los habitantes de las zonas donde se hallan sus instalaciones.

f) Establecer, por iniciativa gubernamental, un instituto de capacitación técnica en materia de petróleo situado en Albertine Graben, para ofrecer una oportunidad de capacitación a la población local y de esa forma aprovechar las oportunidades disponibles en el sector del gas y el petróleo.

g) Continuar la labor de examen y armonización de los procedimientos de contratación de las empresas petroleras con objeto de permitir la participación efectiva de las compañías locales.

h) Confiar a las compañías petroleras internacionales presentes en estas zonas la organización de programas de inversión social en las comunidades, como becas y actividades de capacitación, contribución a la concienciación relativa a la salud e iniciativas de educación, sostenimiento de la agricultura y creación de empresas.

*Otros programas realizados en las zonas afectadas que representan un beneficio para las personas reasentadas o indemnizadas*

29. Además de otorgar una indemnización justa y apropiada a las personas por la expropiación de sus tierras para destinarlas a las actividades extractivas, se proporciona una compensación adicional en forma de prima por molestias. Esta prestación suele representar el 15% o el 30% en función del plazo de desalojo. Hasta el momento el Gobierno ha pagado primas por molestias del 30% a todos los propietarios de tierras expropiados con carácter permanente para efectuar actividades extractivas de petróleo y gas.

30. Además, antes de otorgar la indemnización se capacita a los interesados para enseñarles a administrar con prudencia el importe de la indemnización. La capacitación se imparte con material didáctico preparado en las lenguas locales.

31. Se han organizado actividades en beneficio de las personas reinstaladas a efectos de restablecer sus medios de subsistencia y permitirles recuperar más rápidamente sus fuentes de ingresos. Se trata, por ejemplo, de proyectos de creación de criaderos de cerdos o aves, y otros proyectos agrícolas que se definen de común acuerdo con los interesados.

**Cuestión 6**

32. La política de tierras pone claramente de manifiesto las deficiencias de la Ley de Tierras, que se prevé modificar para subsanarlas. Los actuales sistemas siguen funcionando conforme a modalidades bien definidas en el marco de los distintos regímenes de tenencia de la tierra.

33. Varios programas gubernamentales, como el Fondo de Acción Social de Uganda Septentrional, han facilitado el retorno de los desplazados internos mediante la construcción de instalaciones de servicios como escuelas y centros de salud, la distribución de chapas metálicas para techar las viviendas y de plantones y esquejes para cultivos alimenticios.

34. Debido a los desplazamientos causados por desastres naturales, el Gobierno ha establecido campamentos en la subregión de Sebei. Albergan a más de 927 familias y están situados en Teriet/Kapkoros, Titim, Kapsekek, Kisito/Yatui, Kwoti-Kapchesombe, Cheberen, Rwanda/Kisangani.

35. El Gobierno ha prestado ayuda en forma de alimentos y otros artículos, servicios de seguridad y atención médica.

36. Entre las medidas en curso o planificadas figuran: la adquisición de tierras para el reasentamiento permanente, el levantamiento topográfico y la demarcación de tierras. Hay ya 94 familias reasentadas en tierras adquiridas con ese fin.

37. En la subregión de Elgon, afectada por un alto riesgo de deslizamientos de terreno, son más de 400.000 las personas amenazadas en cinco distritos, a saber, Bududa, Manafwa, Sironko, Bulambuli y Bukwo.

38. Entre las intervenciones en curso y planificadas figura la adquisición por el Gobierno de 2.900 acres de tierra para el reasentamiento de la población vulnerable en la región (distrito Bulambuli). Se ha finalizado la ubicación y el registro de los hogares afectados y actualmente se procede al levantamiento topográfico y la ordenación territorial.

#### **Cuestión 7**

39. Las personas expulsadas de sus tierras impugnaron la medida ante los tribunales, que les dieron la razón y ordenaron que se les otorgara una indemnización por sus tierras y las mejoras incorporadas a estas.

### **Artículo 2, párrafo 1**

#### **Adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que se disponga**

#### **Cuestión 8**

40. El Gobierno de Uganda ha adoptado una política de "tolerancia cero" en la lucha contra la corrupción (2009). Esa política reconoce con acierto que no bastan la legislación y las sanciones para combatir la corrupción. En efecto, se requiere asimismo restaurar la ética en el sector público y modificar el comportamiento. La Estrategia Nacional de Lucha contra la Corrupción establece un marco de planificación para contribuir significativamente a la calidad de la rendición de cuentas y reducir los niveles de corrupción en el país. Hay leyes generales para combatir la corrupción, como la Ley de Lucha contra la Corrupción, de 2009, la Ley de la Inspección General del Gobierno, de 2002, la Ley de Finanzas Públicas y Rendición de Cuentas, de 2003, la Ley sobre el Código de Liderazgo, de 2002, la Ley sobre los Denunciantes, de 2010, la Ley de Contratación Pública y Enajenación de Activos, de 2003, la Ley del Presupuesto, de 2003, la Ley de Acceso a la Información, de 2005 y la Ley de Auditorías, de 2008. Se trata de leyes fundamentales del ordenamiento jurídico nacional relacionadas con la lucha contra la corrupción.

41. Aunque la lucha contra la corrupción ha aumentado considerablemente su eficacia en el sector público, es preciso reforzar la capacidad de las distintas instituciones para que cumplan efectivamente sus mandatos, mejoren el cumplimiento de las normas y reglamentos de rendición de cuentas, supervisen eficazmente al Parlamento, la legislación y el presupuesto nacional.

42. Se ha creado un Tribunal contra la Corrupción compuesto por magistrados designados para tramitar los casos de corrupción, en el marco de la unidad de lucha contra la corrupción del Tribunal Supremo.

43. La ley no concede protección a ningún funcionario público involucrado en cuestiones relativas a la corrupción, independientemente de su jerarquía, si existen pruebas suficientes para fundamentar las acusaciones en su contra. Las estadísticas de 2014 y 2015 sobre los casos de corrupción figuran en el siguiente cuadro.

<i>Título</i>	<i>Transferidos</i>	<i>Registrados</i>	<i>Finalizados</i>	<i>Porcentaje de casos resueltos</i>	<i>Pendientes de solución</i>
Lucha contra la corrupción	264	376	360	96%	280

## Cuestión 9

### *Presupuesto de la educación*

44. En el ejercicio 2014/15, el Ministerio de Educación obtuvo una importante partida del presupuesto nacional que representaba el 13,7%. Se prevé aumentarla en el próximo ejercicio. Según las proyecciones para 2015/16, el presupuesto de la enseñanza primaria universal aumentará de 50.120 millones de chelines ugandeses a 68.540 millones, es decir, 18.402 millones. El aumento del presupuesto de la enseñanza secundaria universal aumentará de 108.020 millones a 129.510 millones, es decir, un aumento de 21.490 millones de chelines.

### *Presupuesto de la salud*

45. La asignación presupuestaria del sector de la salud ha aumentado de forma sostenida en el último período de planificación estratégica, de 737.600 millones de chelines en el ejercicio 2009/10 a 1.234.400 millones de chelines, en 2015/16.

46. La asignación presupuestaria del sector de la salud en el ejercicio 2015/16 asciende a 1.234.400 millones de chelines.

### **Tendencias de la financiación en los últimos cinco años**

<i>Ejercicio</i>	<i>Financiación del Gobierno de Uganda</i>	<i>Proyectos de donantes</i>	<i>Total</i>	<i>Gastos per cápita en chelines</i>	<i>Gastos per cápita en dólares</i>	<i>Gastos del Gobierno para la salud como porcentaje del gasto público total</i>
2003/04	207,8	175,27	<b>383,07</b>	14 969	8,6	9,6
2004/05	219,56	146,74	<b>365,5</b>	13 813	8,0	9,7
2005/06	229,86	268,38	<b>498,24</b>	18 213	9,98	8,9
2006/07	242,63	139,23	<b>381,86</b>	13 518	7,84	9,6
2007/08	277,36	141,12	<b>418,48</b>	14 275	8,4	9,0
2008/09	375,46	253,00	<b>628,46</b>	20 810	10,4	8,3
2009/10	435,8	301,80	<b>737,60</b>	24 423	11,1	9,6
2010/11	569,56	90,44	<b>660</b>	20 765	9,4	8,9
2011/12	593,02	206,10	<b>799,11</b>	25 142	10,29	8,3
2012/13	630,77	221,43	<b>852,2</b>	23 756	9	7,8
2013/14	710,82	416,67	<b>1 127,48</b>			8,7
2014/15		1,127				
2015/16	782,46	451,95	<b>1 234,4</b>	32 214	12	

### *Esfuerzos para aumentar la financiación*

47. El objetivo de Abuja se alcanza mediante un proceso gradual que depende de la capacidad global de generación de ingresos. Mientras tanto, el Gobierno pone en práctica varias estrategias y reformas para aumentar la financiación nacional del sector de la salud:

1. Finalización de la estrategia de financiación de la salud en junio de 2015 (incluye impuestos especialmente destinados a financiar la salud) e introducción del plan nacional de seguro de salud cuya finalidad es el aprovechamiento de los recursos privados.
2. Movilización de donaciones y préstamos para financiar inversiones de capital, como por ejemplo 130 millones de dólares del Banco Mundial, 88 millones

de dólares del Banco Islámico de Desarrollo y 130 millones de dólares del Banco de Desarrollo Africano.

3. El Plan Nacional de Desarrollo II (2015/16 a 2019/20) también da prioridad a la salud. Los programas de desarrollo del capital humano, con cargo a fondos españoles, italianos y sauditas, serán objeto de prioridad en el plan de ejecución de proyectos.

## **Artículo 2, párrafo 2**

### **No discriminación**

#### **Cuestión 10**

48. El Gobierno de Uganda toma nota de la preocupación del Comité relativa a las opiniones manifestadas sobre la orientación sexual. Por consiguiente, reitera que respeta los derechos de todos los individuos, consagrados en los instrumentos jurídicos internacionales y locales a los que Uganda se ha adherido. Uganda no discrimina ni persigue a los homosexuales ni a las lesbianas.

49. La Constitución de Uganda garantiza los derechos de todos los ciudadanos y no existe discriminación alguna basada en el color, el sexo o género, la tribu o grupo étnico, etc.

50. Los posibles casos de violación de los derechos humanos que se denuncian se tramitan en los tribunales que están dispuestos a conceder la debida reparación, de conformidad con la legislación nacional.

#### **Cuestión 11**

##### *Vivienda y nivel de vida*

51. En 2012, 6,82 millones de familias vivían en 6,2 millones de viviendas con una capacidad media para cinco personas. Si bien la mayoría de las viviendas son propiedad de hombres debido a la disparidad de los ingresos de los hombres y las mujeres, con arreglo a la ley las viviendas familiares se consideran un bien matrimonial. Se estima que el número de nuevas viviendas que se necesitan anualmente en todo el país asciende a 200.000 unidades, de las cuales 135.000 en las zonas rurales y 65.000 en las zonas urbanas. Esto se debe a un crecimiento demográfico del 3,4% y una tasa de urbanización del 5,2% anual. La tasa de construcción estimada de viviendas de calidad aceptable es de 40.000 unidades en las zonas rurales y 20.000, en las zonas urbanas. Por consiguiente, habrá un déficit de 135.000 viviendas a nivel nacional (95.000 en las zonas rurales y 45.000 en las zonas urbanas). En consonancia con el descenso de la fecundidad previsto, en los próximos 30 años Uganda necesitará alrededor de 12,6 millones de nuevas viviendas. Así pues, el Gobierno, en asociación con el sector privado, invertirá en la construcción de urbanizaciones adecuadas en las zonas urbanas y rurales objeto de planificación urbanística, a fin de ofrecer viviendas decentes.

##### *Abastecimiento de agua y saneamiento*

52. La red de abastecimiento de agua apta para el consumo y la cobertura del saneamiento en las zonas rurales han aumentado respectivamente, del 61% al 65% y del 51% al 70%, durante el período comprendido entre los ejercicios 2005/06 y 2013/14. La reducida cobertura del saneamiento se debe a la escasa prioridad que le conceden algunas comunidades rurales y gobiernos locales, a la deficiencia de las tecnologías de las instalaciones sanitarias y a la insuficiencia del abastecimiento y de los mecanismos de

aplicación. Pese a los importantes esfuerzos dedicados a la educación de la población y al aumento de la demanda de servicios sanitarios mejorados, los progresos han sido limitados. Además, persiste el problema de la reticencia a utilizar las instalaciones sanitarias.

53. Desde 2006, en el sector del agua y el medio ambiente se han construido 11 embalses con una capacidad de almacenamiento total de 14,7 millones de metros cúbicos en el corredor ganadero afectado por la penuria hídrica, así como 959 tanques de dimensiones pequeñas a medianas, con una capacidad de almacenamiento total de 3,108 millones de metros cúbicos, en los distritos ganaderos seleccionados del país. La capacidad de almacenamiento total de agua aumentó de 17 millones de metros cúbicos en 2008/09 a 27,5 millones de metros cúbicos en 2012/13, es decir, el 62%.

54. Para incrementar la utilización del agua de las instalaciones construidas, el Ministerio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente construyó en la subregión de Karamoja nueve sistemas de abastecimiento de agua de propulsión eólica, que generan anualmente un volumen total de 105.120 metros cúbicos de agua apta para la ganadería y para el consumo humano. No obstante, la creación de capacidad hídrica acumulada satisface actualmente solo el 5,5% de la demanda total de 499 millones de metros cúbicos. La capacidad de almacenamiento de agua no aumenta lo suficientemente rápido debido a la limitada participación del sector público (inversores y organismos de la sociedad civil).

55. Con arreglo al Plan Nacional de Desarrollo II, el subsector se ocupará principalmente de ampliar el acceso al agua apta para el consumo en las zonas rurales y urbanas, elevar los niveles de saneamiento e higiene en las zonas rurales y urbanas, mejorar el funcionamiento de los sistemas de abastecimiento de agua, incorporar el análisis de género, aplicar las reformas de gestión de los recursos hídricos y promover una gestión integrada de los recursos hídricos basada en la captación de agua. El sector procurará aumentar la cobertura del abastecimiento de agua en las zonas rurales, del 65% al 79%, y asegurar al mismo tiempo que las aldeas dispongan de agua apta y salubre. Durante el Plan Nacional de Desarrollo II la prioridad del sector consistirá en asegurar el acceso a viviendas e instalaciones básicas decentes, apropiadas y seguras para todos. Esto contribuirá a aumentar el número de viviendas de 6,2 millones en 2012/13 a 7,8 millones en 2019/20. Si bien se han registrado en el subsector varios resultados positivos, subsisten diversos problemas que entorpecen su aplicación. Se trata, entre otras cuestiones, del elevado costo de los materiales de construcción que limitan la capacidad de la población para acceder a una vivienda decente; los tipos de interés elevados y las condiciones restrictivas que no facilitan la financiación hipotecaria a largo plazo; un retraso total de 1,6 millones de viviendas, imputable a la sobrepoblación y la mala calidad de las estructuras. En 2006, se registró un aumento de 611.000 viviendas tanto en el medio rural como urbano. Su número prácticamente se triplicó como consecuencia del rápido crecimiento demográfico en el país.

#### *Educación*

56. En virtud de la política nacional de educación cada distrito cuenta con un establecimiento secundario público y una escuela pública. Esta disposición se ha puesto en práctica en las regiones septentrional y oriental de Uganda. La liberalización de la educación también ha permitido la creación de numerosas escuelas privadas en esas regiones.

#### *Salud*

57. Se cuenta con diversas políticas, estrategias y directrices a las que se suma la financiación pública de que se beneficia el sector.

58. El proyecto "Salvar la vida de las madres y dar la vida", en seis distritos de Uganda septentrional, tiene un presupuesto anual de 11 millones de dólares.

59. El Proyecto de salud materna y neonatal es una iniciativa apoyada por "Una ONU".
60. El plan acelerado para reducir la mortalidad materna e infantil prevé iniciativas regionales concretas basadas en la carga de morbilidad.
61. El plan mejorado para acelerar la cobertura de la salud materna, neonatal e infantil prevé dar prioridad especialmente a las regiones con una morbilidad elevada.

### **Cuestión 12**

62. Las intervenciones a nivel de los distritos tienen por objeto beneficiar a toda la población del distrito correspondiente, incluidas las minorías étnicas. Conscientes de su vulnerabilidad se ha encarado la capacitación sobre programación del personal de las unidades de planificación de los distritos, con un enfoque basado en los derechos humanos, haciendo especial hincapié en la planificación y presupuestación de las actividades en favor de las minorías étnicas. Sin embargo, aunque está previsto que los servicios públicos lleguen a todos los ugandeses, las minorías étnicas siguen haciendo frente a varias dificultades. En efecto, es limitado su acceso al empleo formal debido a su bajo nivel de educación, lo que a su vez reduce su acceso a la seguridad social. Hay un centro de salud IV disponible para las minorías étnicas. Se han dedicado esfuerzos para resolver el problema del acceso a la tierra y su propiedad proporcionándoles tierras alternativas.

### **Cuestión 13**

63. Según el Censo de Población y Vivienda de Uganda (2002), de cada 25 personas hay una con discapacidad. La Encuesta Nacional por Hogares de Uganda (2005/06) mostraba que las personas con discapacidad constituían el 7% de la población, mientras que según la encuesta de 2009/10 había un 16% de personas con discapacidad, es decir, aproximadamente, 5,2 millones de personas con discapacidad.

64. La Constitución de la República de Uganda reconoce los derechos y las libertades de todos los ciudadanos ugandeses, incluido el derecho a satisfacer sus necesidades fundamentales y a una vida digna. El objetivo XVI de los Objetivos Nacionales y Principios Rectores de la Política del Estado prevé, como obligación constitucional, el reconocimiento de la dignidad de las personas con discapacidad y la posibilidad de utilizar el lenguaje de señas. El artículo 35 de la Constitución establece que las personas con discapacidad tienen derecho al respeto y la dignidad humana. El Estado y la sociedad deben adoptar las medidas apropiadas para asegurar que estas personas desarrollen plenamente su potencial psíquico y físico. Además, la Constitución prevé la promulgación de leyes y políticas que atiendan a los problemas de las personas con discapacidad.

65. El artículo 12 g) de la Ley de Elecciones Parlamentarias prevé la promoción de la igualdad de participación por los medios apropiados, la educación cívica de los ciudadanos sobre la finalidad y los procedimientos de votación en todas las elecciones, en lo posible con inclusión de la utilización del lenguaje de señas.

66. El artículo 37 de esta ley establece asimismo la representación en el Parlamento de los grupos de interés especial. Hay cinco representantes de estos grupos en el Parlamento que se desempeñan muy satisfactoriamente. A fin de promover la participación política, el Gobierno garantiza que las personas con discapacidad estén representadas en todos los niveles de adopción de decisiones en Uganda. Aproximadamente 56.000 personas con discapacidad contribuyen a la adopción de decisiones.

67. La Constitución de Uganda prevé la aprobación de leyes y políticas que atiendan a los problemas de las personas con discapacidad. El artículo 59 1) establece que todo ciudadano de más de 18 años de edad tiene derecho a votar. En el Parlamento se están

preparando leyes que faciliten, entre otras cosas, la inscripción, la votación y el acceso a las urnas de los ciudadanos con discapacidad.

68. La Ley de Tierras, de 1998, prevé, entre otras cosas, el derecho de los niños, las mujeres y las personas con discapacidad a que no se les niegue el acceso a la propiedad de la tierra.

69. La Ley sobre las Personas con Discapacidad, de 2006, prevé el acceso a las escuelas, los establecimientos sanitarios y los lugares públicos, y dispone sanciones para los infractores.

70. La Ley de Igualdad de Oportunidades, de 2007, también prohíbe la discriminación basada en la discapacidad.

71. El Gobierno de Uganda ha finalizado la política sobre la educación adaptada a las necesidades especiales que establece, entre otras cosas, la educación inclusiva para las personas con discapacidad, la capacitación avanzada de educadores dedicados a estas necesidades y el establecimiento de escuelas especiales para los alumnos con necesidades especiales. En la sede del Ministerio de Educación y en los gobiernos locales hay un departamento encargado de la educación adaptada a las necesidades especiales.

### **Artículo 3**

#### **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres**

##### **Cuestión 14 a)**

72. El noveno Parlamento aún tiene ante sí el proyecto de ley de matrimonio y divorcio (2009). La Comisión de Asuntos Jurídicos y Parlamentarios finalizó el examen del proyecto y presentó su informe en enero de 2013. Seguidamente el proyecto de ley fue incluido en el orden del día del Parlamento. En marzo de 2013, el Parlamento examinó el informe de la Comisión sobre el proyecto de ley, así como el texto del proyecto, cláusula por cláusula. Tras haber examinado 22 de las 178 cláusulas del proyecto de ley, se llegó a la conclusión de que sería preciso celebrar nuevas consultas sobre algunas de las cláusulas consideradas litigiosas. Se concedió tiempo a los miembros del Parlamento para consultar nuevamente al respecto a sus electores. Entre las disposiciones del proyecto de ley objeto de controversia figuran: el intercambio de dotes (riqueza-novia); el consentimiento parental para contraer matrimonio; la definición de la propiedad matrimonial; la repartición de la propiedad en el momento de la disolución del matrimonio debida a causas naturales o en caso de divorcio; la cohabitación y los derechos de propiedad de los cónyuges; la protección contra el abuso de los derechos conyugales por los cónyuges y el título del proyecto de ley (matrimonio y divorcio). Todavía no se ha vuelto a programar el examen del proyecto de ley. El Gobierno sigue resuelto a finalizar el proceso de examen del proyecto de ley de matrimonio y divorcio, en cuanto sea nuevamente programado para su examen y promulgación por el Parlamento.

73. En el proyecto de ley de matrimonio y divorcio se tienen en cuenta las cuestiones relativas al divorcio.

74. El proyecto de ley de enmienda del Código Penal, de 2012, trata de las enmiendas del Código Penal.

75. La Comisión de Reforma Legislativa de Uganda conduce el proceso de enmienda de la Ley de Sucesiones. Mediante las consultas en curso se recaba la opinión al respecto de los miembros del Parlamento, el administrador general y los ministerios competentes.

**Cuestión 14 b)**

76. Gracias a medidas de discriminación positiva y al establecimiento de la Comisión de Igualdad de Oportunidades se procura eliminar la segregación por motivos de género y se reduce la diferencia salarial. Esto último se logra contribuyendo a que la mujer alcance un nivel de educación más elevado y pueda competir para conseguir empleos mejor remunerados. La política de empleo pone de relieve el principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.

77. Se está elaborando una reglamentación para las instituciones de microfinanzas con objeto de reducir al mínimo la explotación de los grupos vulnerables.

**Cuestión 14 c)**

78. Medidas de discriminación positivas, como las relativas a la promoción de la educación y el acceso a los puestos de responsabilidad, permiten aumentar el acceso de las mujeres a la propiedad de la tierra. Actualmente, las propietarias representan el 39%, con respecto al 27%, en 2010.

### **III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)**

**Artículo 6****Derecho a trabajar****Cuestión 15**

79. Según el Informe de la Encuesta Nacional de Mano de Obra y Actividades Infantiles (2013:60), de la Oficina de Estadística de Uganda, las tendencias del desempleo han variado en porcentaje. En el ejercicio 2002/03 representaban el 3,5%, en 2005/06, el 1,9%, en 2009/10, el 3,6%, y en 2011/12, el 2,1%.

80. Las medidas adoptadas para combatir el desempleo han logrado reducir la tasa de desempleo. El Gobierno ha adoptado las siguientes medidas en favor de los jóvenes:

- Programa de medios de subsistencia para los jóvenes, que promueve la creación de grupos de jóvenes que reciben fondos reembolsables para contribuir a financiar actividades empresariales.
- Fondo de capital de riesgo para jóvenes.
- Programa de capacitación para impartir competencias a los jóvenes que les permitan aprovechar oportunidades de trabajo por cuenta propia.
- Atracción de la inversión extranjera directa en Uganda orientada hacia actividades de interés y la creación empleos.
- Liberalización de la economía en función de las oportunidades creadas por el sector privado a través de la creación de empresas y oportunidades de empleo en beneficio de los jóvenes, en esferas como la educación, mediante las escuelas y las universidades, en el sector hotelero, los transportes, el turismo, la radio y la televisión, las telecomunicaciones, y en el sector de la construcción, mediante la distribución de material de construcción como ladrillos y elementos metálicos. En el sector agrícola los jóvenes forman parte de una cadena de valor para las actividades de comercialización, el procesamiento de productos agrícolas y la agricultura mecanizada.

- Creación de un espacio político para los jóvenes, con una representación, a partir de los niveles inferiores, en el espacio político (Parlamento). Esta iniciativa les ha ofrecido una plataforma para expresar sus opiniones y ha creado oportunidades de empleo.
- Préstamos de instituciones de microfinanciación que ayudan a los jóvenes a crear sus propios empleos.
- Ampliación por parte del Ministerio de Educación de un programa de orientación profesional y asesoramiento destinado a los estudiantes, para contribuir a su orientación profesional y combatir el problema del desempleo. El Ministerio de Educación ha elaborado y distribuido diversos materiales de información, educación y comunicación sobre las actividades profesionales y las competencias necesarias para el empleo.

#### *Dificultades*

81. En la industria creativa se ha tropezado con dificultades por carecerse de sistemas capaces de detectar y promover los talentos y prestar apoyo a los jóvenes talentos.
82. Los jóvenes interesados en obtener rápidamente una remuneración son renuentes a la creación de empresas porque su rentabilización requiere tiempo.

### **Artículo 7**

#### **Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias**

##### **Cuestión 16**

83. El último salario mínimo de Uganda, que ascendía a 6.000 chelines, fue fijado por el Decreto núm. 38, de 1984.
84. A raíz de la reforma monetaria de 1987 se reajustó el salario mínimo fijándolo en 60.000 chelines.
85. Según el Aviso General núm. 176 y, de conformidad con el artículo 3 1) de las Leyes de los Comités Asesores sobre el Salario Mínimo y los Consejos Salariales (cap. 224), de 1995, el Ministro encargado del trabajo estableció el Comité que examinó los salarios de diferentes sectores de la economía y recomendó la suma de 53.583 chelines. Esta recomendación fue presentada al Consejo de Ministros, el 6 de octubre de 1999.
86. El Consejo de Ministros decidió que el Ministerio de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico realizara un estudio sobre las políticas salariales de otros países en desarrollo para aprovechar su experiencia. En mayo de 2015, el Memorando Ministerial CT (2015) fue presentado al Parlamento en dos oportunidades, para que examinara y aprobara la propuesta de que el Comité Asesor sobre el Salario Mínimo estudiara y presentara un salario mínimo nacional.
87. Se prevé que el salario mínimo que se fije permitirá que los trabajadores y sus familias tengan un nivel de vida decente.

##### **Cuestión 17**

88. Un debate celebrado en la OIT en 2006 mostró que en la mayoría de los países en desarrollo los inspectores de trabajo no estaban en condiciones de cumplir su papel y sus funciones debido a la insuficiencia de personal y de financiación y a una capacitación limitada. Así pues, el Centro de Turín de la OIT elaboró el programa de estudios titulado "Desarrollo de sistemas de inspección del trabajo modernos y eficaces". En el

ejercicio 2013/14, el Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social, en colaboración con la OIT, capacitó a funcionarios encargados de la inspección de trabajo.

89. Para aumentar el número de distritos abarcados, con arreglo al artículo 9 4) de la Ley de Empleo núm. 6, de 2006, las comisiones correspondientes de todos los distritos debían nombrar a un inspector de trabajo del distrito.

90. Las autoridades nacionales ordenaron a todos los gobiernos locales la contratación y capacitación de inspectores de trabajo.

91. En la actualidad, 35 distritos han contratado a un importante número de inspectores de trabajo.

#### **Cuestión 17 (segunda oración)**

92. El Tribunal de Trabajo fue establecido de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Conflictos Laborales (Arbitraje y Solución), núm. 8, de 2006. Su mandato es arbitrar los conflictos laborales y dictar las correspondientes resoluciones judiciales.

93. El Tribunal es plenamente funcional desde el 1 de julio de 2014. Lo integran dos jueces, un secretario, personal auxiliar y expertos.

94. En el ejercicio 2015/16, el presupuesto asignado al Tribunal de Trabajo ascendió a 656 millones de chelines (Declaración de Política del Ministerio).

### **Artículo 8 Derechos sindicales**

#### **Cuestión 18**

95. La Constitución de la República de Uganda de 1995, en su capítulo cuarto, artículos 29 y 40, prevé los derechos sociales y económicos de los ciudadanos. El artículo 40 3) de la Constitución consagra el derecho de todos los trabajadores de constituir sindicatos y afiliarse al sindicato de su elección, así como a la negociación colectiva y la representación.

96. En 2006, el Gobierno de Uganda promulgó la Ley de Sindicatos núm. 5, que establece y regula los derechos de los trabajadores de constituir sindicatos y afiliarse al sindicato de su elección, y prohíbe la interferencia de los empleadores con el derecho de asociación.

97. Para garantizar la inclusión de los trabajadores ocasionales (jornaleros) y temporeros, la Ley de Sindicatos no establece el requisito de un número mínimo de trabajadores para poder crear un sindicato o afiliarse.

98. Uno de los cometidos de los inspectores de trabajo, inscritos en la lista de verificación de la inspección del trabajo, consiste en garantizar la sindicación de los trabajadores.

99. Hay 40 sindicatos registrados y dos centros sindicales, la Organización Nacional de Sindicatos y la Organización Central de Sindicatos Libres.

## **Artículo 9**

### **Derecho a la seguridad social**

#### **Cuestión 19**

100. En 2012, Uganda estableció la Dirección de Regulación de Prestaciones de Jubilación, que es un organismo gubernamental semiautónomo encargado de regular, autorizar, supervisar y controlar el sector de prestaciones de jubilación.

101. Con arreglo a su mandato, la Dirección elabora directrices para permitir la liberalización del sector de prestaciones de jubilación.

102. Se espera que, una vez aprobado, el proyecto de ley de liberalización del sector de prestaciones de jubilación, de 2011, liberalice el sector, suprima el monopolio respecto de la contribución obligatoria al Fondo Nacional de Seguridad Social, asegure una gestión adecuada, promueva la adopción de medidas en interés de los beneficiarios, autorice la libertad de elección y garantice la integridad y la confianza en el sector.

103. Se han formulado propuestas de enmienda de la Ley del Fondo Nacional de Seguridad Social a fin de que aumente el número de productos en beneficio de la seguridad social.

104. En el proyecto de política de protección social se ofrecen distintas posibilidades de extender la seguridad social al sector informal.

#### **Cuestión 20**

105. El Gobierno está reformando su régimen de pensiones que actualmente no es de naturaleza contributiva y aplica el sistema de reparto en el momento en que el funcionario público cesa en el servicio, ya sea de forma obligatoria, por causa de fallecimiento, por jubilación anticipada, reducción del personal, etc. Es un régimen de prestaciones definido que utiliza ciertos parámetros para determinar y pagar las prestaciones de jubilación. Se pagan dos tipos de prestaciones, a saber, una gratificación por pensión permutada y una pensión vitalicia para los interesados que están en vida y durante 15 años en el caso de las personas fallecidas. Estas prestaciones se pagan regularmente con cargo al fondo consolidado del Gobierno. Sin embargo, hay a veces retrasos en los pagos, en el establecimiento de la pensión y en el pago de gratificaciones. Si bien actualmente el Ministerio de Administración Pública se encarga de abonar todas las prestaciones de jubilación, el Consejo de Ministros ha ordenado que, a partir del 1 de julio de 2015, se descentralicen todas las pensiones y gratificaciones a las respectivas circunscripciones.

106. Las reformas propuestas han quedado estancadas, pero serán presentadas nuevamente en un proyecto ministerial revisado al Consejo de Ministros, para su examen y aprobación antes del final de 2015. Se realizan, por ejemplo, actividades de sensibilización para dar a conocer el sistema entre los interesados y asegurar su implicación personal. Se propone el establecimiento de un fondo de pensiones de la función pública que será administrado por personas competentes, bajo la supervisión de la Dirección de Regulación de Prestaciones de Jubilación. Será un régimen de naturaleza contributiva, como el del Fondo Nacional de Seguridad Social, al que el Gobierno aportará el 10% y los empleados el 5%, es decir, el 15% en total. El sistema reformado aún no se aplica pero se encuentra en una etapa de formulación avanzada.

## **Artículo 10**

### **Protección de las familias, las madres y los niños**

#### **Cuestión 21**

107. En 2000, el Gobierno de Uganda presentó al Parlamento el proyecto de ley de delitos sexuales (enmiendas diversas). Este proyecto de ley, cuyo objeto era modificar y consolidar diversas leyes sobre los delitos sexuales, incluía la revisión de los requisitos procesales y relativos a pruebas durante el enjuiciamiento de los delincuentes sexuales, la lucha contra la violencia sexual, la sanción efectiva de los autores de los delitos y otras cuestiones conexas. En 2007, se introdujeron varias enmiendas a las leyes en vigor, como la Ley del Código Penal (Enmienda), de 2007 (Ley núm. 8 de 2007), la Ley de Tribunales (Enmienda), de 2007 (Ley núm. 7 de 2007) y la Ley de Tribunales de los Consejos Locales, de 2006 (Ley núm. 13 de 2007). En 2010, se promulgaron la Ley de Violencia Doméstica y la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina. Las modificaciones introducidas en las leyes existentes, así como la promulgación de las dos leyes, abarcaban la mayor parte de las disposiciones incluidas en el proyecto de ley de delitos sexuales (enmiendas diversas).

108. El Gobierno de Uganda ha formulado otras propuestas de reforma para subsanar las deficiencias de la legislación relativa a los delitos sexuales. Actualmente hay cinco proyectos de ley que proponen la modificación de la ley principal en vigor. Las propuestas presentadas al Consejo de Ministros se encuentran pendientes de aprobación. Una vez aprobadas, serán presentadas al Parlamento para su examen. Se trata del proyecto de ley del código penal (enmienda), de 2012, el proyecto de ley de enjuiciamiento mediante acta de acusación (enmienda), de 2012, el proyecto de ley de tribunales (enmienda), de 2012, el proyecto de ley de pruebas (enmienda), de 2012, y el proyecto de ley de enfermedades venéreas (enmienda), de 2012. Una vez promulgadas serán leyes importantes para atender a las distintas formas de violencia, especialmente la violencia sexual contra las mujeres y las niñas.

#### *Medidas adoptadas para acelerar la promulgación de los proyectos de ley*

109. Los proyectos de ley mencionados sobre delitos sexuales obran actualmente en poder del Consejo de Ministros para su examen y la aprobación de los principios que contienen.

110. Además, Uganda ha realizado varios programas de prevención, como la movilización de las comunidades para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, a través de la colaboración con grupos de acción de hombres, organizaciones confesionales, instituciones tradicionales y culturales, escuelas, medios de información y el movimiento de educación de las niñas. Estas iniciativas siguen promoviendo la concienciación de la comunidad sobre el vicio, reducen la tolerancia social de la violencia contra la mujer y logran que los autores de los delitos sean denunciados y enjuiciados, de conformidad con la legislación nacional.

111. Las distintas partes interesadas que contribuyen a la movilización y sensibilización de la comunidad sobre la violencia basada en el género recurren al diálogo, así como a un método que consiste en iniciar la acción, sensibilizar y prestar apoyo.

112. Uganda ha capacitado a responsables esenciales en el marco de la aplicación de la Ley de Violencia Doméstica y la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina, así como de las reglamentaciones y directrices conexas, en Karamoja, Sabin, Busoga y las regiones occidental y septentrional.

113. Uganda se ha dotado de la Ley de Violencia Doméstica y su reglamentación, así como de la Ley de Prohibición de la Mutilación Genital Femenina con su reglamentación y directrices, para difundirlas y ponerlas a disposición de los distintos responsables en esta esfera.

114. Uganda ha establecido y puesto en funcionamiento centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género situados en cinco distritos, a saber, Mbarara, Masaka, Moroto, Lira y Gulu.

115. Uganda ha establecido una base de datos nacional sobre la violencia de género que será explotable una vez que se organice la capacitación correspondiente a nivel nacional y de los distritos.

#### **Cuestión 22**

116. Existe una política nacional sobre el trabajo infantil y un plan de acción para erradicarlo. Se han organizado actividades de sensibilización sobre las consecuencias negativas del trabajo infantil.

117. Desde el establecimiento en 2009 del grupo de tareas en el marco de la política de lucha contra los sacrificios humanos, se ha investigado y enjuiciado a responsables de los casos denunciados.

118. La Constitución y otras leyes, como la Ley del Código Penal y la Ley de Violencia Doméstica, prohíben el matrimonio precoz y forzado.

119. La Oficina de Servicios de Registro de Uganda se encarga de la inscripción de los nacimientos.

#### **Cuestión 23**

120. El aumento del número de niños que viven en la calle obedece a varios factores que se califican de incitación y disuasión. Los factores de incitación son los factores negativos que incitan a los niños a vivir en la calle, como la violencia doméstica, los padres separados y la falta de alimentos. Otros factores atraen a los niños a la calle, como el dinero y los alimentos obtenidos en la calle. Las soluciones duraderas del problema deben tener en cuenta todos los factores. El Gobierno, además de retirar a los niños de la calle, ha creado un grupo de tareas multisectorial que se ocupa de los niños de la calle, los retira y reintegra al medio familiar.

121. El proceso de reintegración requiere que se entable un diálogo con el niño de la calle, se le rehabilite mediante asesoramiento y tratamiento, y se determine su origen antes de la posible reintegración familiar mediante una serie de medidas. Se trata de impartir una capacitación a los niños mayores y de reintegrar en el sistema de enseñanza primaria universal a los más pequeños. La reintegración también supone convencer a las comunidades y las familias de que acepten a los niños en el medio comunitario y familiar y les prodiguen afecto.

### **Artículo 11**

#### **Derecho a un nivel de vida adecuado**

#### **Cuestión 24**

122. Se ha elaborado el plan de acción nutricional para orientar la aplicación de la política correspondiente. También hay medidas en curso de aplicación en el marco del plan de acción para responder a los problemas de nutrición. A fin de reducir la inseguridad

alimentaria, el Gobierno organiza actividades de sensibilización y presta servicios de extensión agrícola.

123. El Ministerio de Asuntos de Género, Trabajo y Desarrollo Social, con el apoyo de asociaciones para el desarrollo, como los organismos de ayuda al desarrollo del Reino Unido (Departamento de Desarrollo Internacional) y de Irlanda, así como el UNICEF, ha puesto en práctica el sistema de subsidios para las personas de edad en el marco del Plan de subsidios de asistencia social para el empoderamiento. Desde septiembre de 2010, este Plan prevé subsidios sociales mensuales (aproximadamente 10 dólares) para las personas de 65 años en adelante (60 años en la región Karamoja). Hasta la fecha, esos subsidios se otorgaban a unos 110.000 beneficiarios en 15 distritos. El plan experimental forma parte del Programa de ampliación de la protección social, que actualmente se lleva a cabo en 15 distritos. Su objeto es proporcionar información al Gobierno que le sirva de orientación para establecer un sistema de protección social a nivel nacional. Hasta el momento los subsidios para las personas de edad representan la iniciativa más completa del Gobierno de Uganda especialmente destinada a paliar el problema de la pobreza en la vejez y promover el bienestar de las personas de edad. Ha contribuido a resolver los problemas de nutrición y pobreza de sus beneficiarios. Si se obtiene la financiación necesaria se espera que el plan beneficie a todas las personas de edad del país.

#### **Cuestión 24 (segunda oración)**

124. Se está aplicando la Estrategia Nacional Alimentaria y Nutricional. El Parlamento todavía no ha promulgado el proyecto de ley de alimentación y nutrición.

#### **Cuestión 25**

125. La red de abastecimiento de agua apta para el consumo y la cobertura del saneamiento en las zonas rurales han aumentado respectivamente, del 61% al 65% y del 51% al 70%, durante el período comprendido entre los ejercicios 2005/06 y 2013/14. La reducida cobertura del saneamiento se debe a la escasa prioridad que le conceden algunas comunidades rurales y gobiernos locales, a la deficiencia de las tecnologías de las instalaciones sanitarias y a la insuficiencia del abastecimiento y de los mecanismos de aplicación. Pese a los importantes esfuerzos dedicados a la educación de la población y al aumento de la demanda de servicios sanitarios mejorados, los progresos han sido limitados. Además, persiste el problema de la reticencia a utilizar las instalaciones sanitarias.

126. La red de agua apta para el consumo en los grandes centros urbanos representa el 77%, mientras que la cobertura de la red de saneamiento se estima en un 6%. Los demás habitantes disponen de instalaciones sanitarias *in situ*. En los pequeños pueblos la red de agua corriente se ha extendido significativamente, del 55% al 60%, como consecuencia de la finalización de nuevas obras previstas en las disposiciones adoptadas en los últimos tres años por el Ministerio de Recursos Hídricos y Medio Ambiente relativas a instalaciones de abastecimiento de agua y de saneamiento.

127. En las zonas rurales, el Gobierno ha hecho perforaciones y pozos protegidos, y también ha mejorado la red de agua corriente. El costo del agua en las zonas urbanas es asequible.

#### **Cuestión 26**

128. Los consejos urbanos tienen planes bien definidos de mejoramiento de las condiciones de alojamiento en las zonas urbanas que prevén viviendas adecuadas. En algunas zonas se han construido viviendas mejoradas con apoyo del sector privado. Se ha tropezado con dificultades para la financiación de viviendas sociales para los marginados.

129. El censo de 2014 hizo el recuento de las personas que se encontraban en el territorio nacional durante la noche de la fecha de referencia. Se registró a todas las personas, constituidas o no en grupos familiares. Según el censo, de 34,9 millones de personas, 34,4 millones (99%) pertenecían a núcleos familiares. El medio millón restante vivía en hoteles o instituciones, o eran personas sin hogar, es decir, una población flotante.

130. Las personas sin hogar, que no forman parte de núcleos familiares, constituyen una parte muy reducida de la población total (1,5%). Según los datos recogidos las personas sin hogar eran principalmente de sexo masculino (61%). Por consiguiente, el índice de masculinidad, es decir, el número de hombres por cada 100 mujeres era de 156, en comparación con el 94% correspondiente a la población constituida en núcleos familiares.

## **Artículo 12**

### **Derecho a la salud física y mental**

#### **Cuestión 27**

131. El proyecto de plan nacional de seguro de salud fue aprobado por el primer consejo parlamentario y actualmente obra en poder del Ministerio de Finanzas para que certifique sus repercusiones financieras antes de presentarlo al Parlamento.

132. El plan prevé para todos los ciudadanos de Uganda, de los sectores formal e informal de la economía, la afiliación a un seguro de salud, y abarca a todos los planes de seguros de salud privados, comerciales y comunitarios.

133. También prevé la creación de un fondo de solidaridad para los indigentes y otras personas que no están en condiciones de abonar las primas del seguro.

#### **Cuestión 28**

134. La legislación en vigor ha permitido reducir la mortalidad materna, infantil y de los niños menores de cinco años. Se han mantenido los esfuerzos encaminados a aumentar las partidas presupuestarias, la dotación de personal y el número de centros e instalaciones sanitarias, así como de agentes sanitarios voluntarios.

#### **Cuestión 29**

135. Se han adoptado varias medidas encaminadas a reducir la mortalidad materna, infantil y de los niños menores de cinco años. Entre las políticas, estrategias y directrices aplicadas figuran las siguientes:

- Directrices para una política de salud de los adolescentes (2012);
- Directrices para una política de los derechos en materia de salud sexual y reproductiva (2012); y
- Directrices para la gestión estándar del aborto sin riesgos, en aplicación del artículo 22/2 sobre el aborto autorizado por ley.

136. Hay un plan de aplicación presupuestado para la planificación familiar (2015-2020), entre cuyos objetivos figuran la ampliación de la información adaptada a la edad, el acceso y la utilización de la planificación familiar por los jóvenes de 10 a 24 años de edad.

137. Las principales inversiones son las siguientes:

- Adquisición de material médico para la atención de salud materna y neonatal por un total de 4 millones de dólares, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud de Uganda. El material ha sido distribuido a 230 instalaciones

sanitarias, como hospitales nacionales de referencia, hospitales regionales de referencia, hospitales generales, centros de planificación posnatal, y centros de salud de nivel IV, en todo el país.

- Un total de 5 millones de dólares de la Comisión Nacional de Productos Básicos para suministrar 13 productos básicos a todas las personas que lo necesiten, a cargo de asociados encargados de la ejecución.
- Anticonceptivos para tres años consecutivos por un valor de 7,5 millones de dólares financiados por el UNFPA.
- Anticonceptivos y preservativos por un valor de 8 millones de dólares, con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).
- Adquisición de material de salud reproductiva, con inclusión de anticonceptivos, por un valor de 3,3 millones de dólares financiados por el Gobierno de Uganda y 8,6 millones de dólares financiados en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud de Uganda.
- Financiación por donantes de anticonceptivos, incluidos preservativos, por un valor de 23 millones de dólares.
- Renovación en curso de 21 hospitales generales, y renovación y equipamiento de 24 centros de salud de nivel IV (de distrito), que practican cesáreas y atienden emergencias, financiados con un préstamo de 90 millones de dólares del Banco Mundial.
- Reforma y equipamiento completo de dos hospitales de referencia, que también recibieron dos camiones-talleres móviles para el mantenimiento del equipo médico.
- Equipo médico general y especializado, por un valor de 8 millones de dólares, entregado y distribuido a las 46 instalaciones sanitarias que serán renovadas en el marco del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Salud.
- Adquisición y distribución en curso de anticonceptivos, guantes y juegos de instrumentos para partos sin riesgo, a cargo de los centros nacionales de suministros médicos, distribuidos por un agente especial a establecimientos sanitarios privados sin fines de lucro y otros establecimientos privados.
- En el marco de una campaña nacional de 2013 se contrataron 196 médicos, 53 anestelistas y 1.067 parteras para los centros sanitarios más modestos.
- Actualmente se procede a la contratación de 2.000 nuevos responsables.
- Supervisión de 700 funcionarios sanitarios en técnicas obstétricas de emergencia y atención neonatal, incluida la atención postaborto y métodos permanentes y a largo plazo de planificación familiar.
- En noviembre de 2013, comienzo de la aplicación del plan mejorado "Una promesa renovada" para acelerar las inversiones en la salud materna, neonatal e infantil y mejorar los resultados del Plan sobre Salud Reproductiva, Materna, Neonatal e Infantil.
- En el ejercicio 2013/14, entrega de becas a 390 agentes de salud, a quienes ya han sido abonadas las prestaciones y derechos.
- Concesión de becas a 366 agentes de salud que trabajan en zonas remotas donde escasean los especialistas y se dedican a actividades prioritarias, como la otorrinolaringología, la radiología, la medicina interna y la ortopedia. Más de 100 agentes sanitarios han realizado cursos de gestión (ciencias médicas) de hospitales y obtenido un diploma de alto nivel en gestión de servicios sanitarios.

138. Entre otras intervenciones realizadas figuran las siguientes:

- Formación y fortalecimiento de los comités de examen de defunciones maternas y perinatales en los 14 hospitales de referencia regionales y el 70% de los hospitales generales. Los datos correspondientes se han utilizado para sensibilizar a las partes interesadas a nivel de los distritos y las regiones sobre las funciones en la promoción de la salud maternoinfantil y para resolver los problemas relacionados con la salud materna.
- Adquisición y distribución de registros a los equipos de salud de las aldeas para movilizar, inscribir y remitir a las mujeres a los centros de salud correspondientes.
- Desarrollo de la capacidad en atención obstétrica de emergencia y la atención del recién nacido, con objeto de atender a las principales causas directas de las defunciones maternas y perinatales.
- Fomento y movilización comunitaria destinados especialmente a la atención prenatal y la atención obstétrica ofrecidas en los centros sanitarios de asistencia especializada en el parto.
- Intervenciones de atención obstétrica y neonatal de emergencia, fomento e institucionalización de la notificación y los exámenes obligatorios relativos a las defunciones maternas.
- Mediante las inversiones y otras intervenciones estratégicas y normativas, se han reducido las defunciones relacionadas con las instalaciones sanitarias, de 168 por 100.000 a 146 por 100.000 en el período 2012/13-2013/14.

### **Cuestión 30**

139. Se autoriza el aborto cuando lo justifica la salud de la madre, es decir en caso de que el embarazo perjudique la salud materna.

140. En el ordenamiento jurídico nacional la legislación penal tiene primacía sobre las directrices, que deben ser compatibles con la ley.

141. El Ministerio de Salud ha completado la actualización de las directrices para todos los profesionales de la salud, en materia de gestión de los casos de aborto, aun cuando suponga un riesgo, así como de prestación oportuna de servicios con inclusión del proceso de remisión a establecimientos competentes. Esta labor, realizada en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, tenía por objeto eliminar las interpretaciones jurídicas erróneas relativas al aborto.

142. Las directrices para la gestión estándar del aborto sin riesgo tienen por objeto hacer efectivo el artículo 22/2 sobre el aborto autorizado por ley.

143. Se ha finalizado un plan de aplicación presupuestado para la planificación familiar, a fin de tener en cuenta los factores que afectan a los derechos relativos a la salud sexual y reproductiva responsables de una elevada mortalidad materna e infantil.

### **Cuestión 31**

144. En las zonas rurales se atiende a la salud mental mediante:

- Se suministran medicamentos para tratar los trastornos mentales, con arreglo a la lista de los medicamentos esenciales. Los centros sanitarios II (nivel inferior) disponen al menos de antipsicóticos, antidepresivos y antiepilépticos entre los medicamentos suministrados por los centros de suministros médicos.

- En las comunidades, se imparte capacitación sobre salud mental a los equipos de salud de las aldeas. Hasta el momento han sido capacitados 1.200 agentes de estos equipos y se ampliará este programa de formación. La finalidad es que la prestación de servicios se acerque lo más posible de las familias y comunidades que los necesitan.

#### *Proyecto de ley de salud mental*

145. El proyecto de ley ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado y está listo para ser presentado al Parlamento. Su finalidad es crear tribunales y una junta consultiva de salud, y establecer mecanismos de protección de los derechos de las personas afectadas por enfermedades mentales.

146. También define los derechos de las personas con discapacidad y las normas de gestión de los pacientes que padecen de enfermedades mentales.

147. En mayo de 2014 fue promulgada la Ley de Prevención y Control del VIH/SIDA que establece la prevención y el control del VIH y el sida. Se refiere, en particular, a la protección, el asesoramiento, las pruebas, el cuidado de las personas que viven con el VIH y están afectadas por el sida, los derechos y obligaciones de estas personas, y el establecimiento del Fondo Fiduciario de Lucha contra el VIH y el sida.

148. Se ha modificado el artículo sobre la obligatoriedad de la prueba, la penalización y la confidencialidad. La prueba perdió su carácter obligatorio.

## **Artículos 13 y 14**

### **Derecho a la educación**

#### **Cuestión 32**

149. El derecho a la educación se reconoce en el artículo 30 de la Constitución de Uganda de 1995, según el cual "Todas las personas tienen derecho a la educación".

150. En 1997, el Gobierno de Uganda comenzó a aplicar la enseñanza primaria universal con el objetivo general de hacer más equitativo el acceso a la enseñanza primaria, y fomentar la escolarización y la permanencia en el sistema escolar hasta finalizar el ciclo.

151. Como consecuencia de la aplicación del programa de la enseñanza primaria universal desde 1997, en 2013 aumentó matrícula escolar de 2,5 millones a 8,5 millones de alumnos. La tasa libros de texto por alumno se ha mantenido estable con un promedio del 4,1% entre 2009 y 2013. La tasa de repetición escolar se redujo del 11,7% en 2009 al 10,3% en 2013. La proporción de alumnos por maestro es de 49/1 a nivel nacional, y no se ha modificado entre 2009 y 2013. Se ha reducido la disparidad de género en las escuelas primarias a un 1%, aproximadamente (50,5% de niñas y 49,5% de varones).

152. Después de 2009, el número de niñas en las escuelas era superior al de varones. En 2010, las niñas representaban el 50,06% y los varones, el 49,94%, mientras que en 2012 se alcanzó la paridad con casi el 50% de niñas y de varones. El logro de la igualdad de género en la enseñanza primaria puede explicarse por la adopción de una serie de medidas gubernamentales para eliminar las disparidades de género en la educación, y también por la colaboración con diversos asociados para el desarrollo, como el UNICEF y organizaciones de la sociedad civil, como World Vision y Plan International, con miras a crear programas de educación con una dimensión de género capaces de promover la educación de las niñas y eliminar las disparidades<sup>2</sup>. Además de poner en práctica iniciativas que han favorecido la

<sup>2</sup> Examen anual de los resultados del sector de la educación y los deportes, 2010/11.

educación de las niñas, entre las que figuraban el plan de becas para los niños muy capaces y con pocos recursos, aumentó el número de instalaciones sanitarias especiales para niñas, se aplicaron medidas de discriminación positiva en su favor y se introdujeron en las escuelas primarias entornos favorables al aprendizaje para ambos sexos.

153. Desde hace años el Estado parte adopta medidas para lograr que las mujeres y las niñas puedan ejercer este derecho. Han contribuido varias políticas y programas: el programa de enseñanza primaria universal, el programa de enseñanza secundaria universal, medidas de discriminación positivas para la inscripción de las jóvenes en instituciones de enseñanza superior y el acceso a las mismas oportunidades de obtener subsidios y becas para la educación de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños. Entre las medidas adoptadas en el sector de la educación figuran la incorporación de material sobre educación sexual en los planes de estudio de todos los niveles, medidas para asegurar la igualdad de la representación en los órganos estudiantiles, preparación de políticas y planes de igualdad de género en las instituciones de educación, campañas para influir en los estereotipos sociales en diversos niveles, reducción de los requisitos para la admisión de las jóvenes estudiantes desfavorecidas, creación y concesión de becas selectivas a las jóvenes, y enseñanza primaria y secundaria gratuita para todos.

154. Si bien existe la educación privada, el Gobierno sigue haciéndose cargo de la mayoría de las escuelas de manera de que los niños pobres puedan tener acceso a la enseñanza primaria universal en los establecimientos públicos.

155. Con respecto a las medidas para asegurar el acceso de todos los niños a la enseñanza primaria universal, en particular los niños pertenecientes a minorías étnicas, el Gobierno ha construido escuelas en cada distrito de Uganda, incluidas las regiones ocupadas por grupos étnicos y pueblos indígenas. La política de educación inclusiva en estas escuelas permite el acceso de los niños con necesidades especiales. El aumento de la enseñanza privada ha ampliado el acceso a la enseñanza en todos los niveles. Asisten a la escuela los niños y las niñas por igual. Las niñas de sectores desfavorecidos, sin medios para pagar la enseñanza tienen la posibilidad de matricularse en las escuelas del programa de enseñanza primaria universal. El Gobierno procura especialmente ampliar el acceso de las jóvenes a la educación superior otorgándoles sistemáticamente 1,5 puntos adicionales para facilitar su admisión. Así pues, se amplían las posibilidades de las niñas en situación de pobreza de obtener becas del Estado para acceder a las instituciones de enseñanza superior. También se procura ofrecer a las niñas un apoyo psicosocial mediante el nombramiento de maestras experimentadas y educadores encargados de la orientación y el asesoramiento para que las alienten a continuar los estudios.

156. La calidad de la educación ha mejorado gracias al programa de lectura en los primeros años de escuela, al constante desarrollo de la formación docente en el empleo, las actividades extraescolares, los servicios de orientación y asesoramiento para los educandos y la utilización de estrategias participativas de enseñanza y aprendizaje. Se alienta a los educadores en actividad a que se perfeccionen, para lo cual se cuenta actualmente con un servicio especial de formación de los educadores.

## **Artículo 15**

### **Derechos culturales**

#### **Cuestión 33**

157. En su Principio Rector XXIV de la Política del Estado, la Constitución establece que los objetivos culturales, a saber, los valores culturales y consuetudinarios compatibles con los derechos y las libertades fundamentales, la dignidad humana, la democracia y la Constitución, deben promoverse e incorporarse en los distintos aspectos de la vida del país.

158. Prevé además que el Estado:

- Promueva y preserve los valores y prácticas culturales que fomenten la dignidad y el bienestar de los ugandeses;
- Aliente el desarrollo, la preservación y el enriquecimiento de todas las lenguas nacionales;
- Promueva la elaboración de un lenguaje por señas para los sordos; y
- Aliente el desarrollo de una o varias lenguas nacionales.

159. El Principio Rector XXV sobre la preservación de la propiedad pública y el patrimonio establece que el Estado y los ciudadanos procurarán preservar y proteger y, en general, promover la cultura de preservación de la propiedad pública y el patrimonio nacional.

160. En Uganda hay una política cultural que establece un marco normativo para la promoción de la cultura. Asimismo, la Constitución reconoce a los dirigentes culturales y prevé una ley para reconocer y reglamentar las instituciones.

#### **Cuestión 34**

161. Según los resultados de la Encuesta Nacional de Vivienda de 2012/13, siete de cada diez escuelas privadas (71%) de las zonas urbanas tenían computadoras, mientras que en las zonas rurales solo tenían computadoras, cuatro de cada diez escuelas (42%). Algunas escuelas disponían de teléfonos públicos. Según la Encuesta, en aproximadamente una de cada diez escuelas privadas de las zonas rurales tenían un teléfono público, mientras que en las zonas urbanas, tenían un teléfono público alrededor de tres de cada diez escuelas (30%).

162. En las zonas rurales hay proveedores de servicios que proporcionan acceso a Internet con módems que se pueden utilizar en las zonas rurales gracias a algunas empresas privadas que invierten en regiones muy remotas.

---